

Nº y año del exped.:	891_20-AGPD
Referencia:	08 /09 /20

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TIC PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19.

PROPUESTA:

El Consejo de Gobierno se da por enterado del Acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por el que se declara de emergencia la adquisición de equipamiento TIC para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19, conforme al régimen excepcional previsto en el artículo 120 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El presupuesto de ejecución asciende a un total de ciento sesenta y cuatro mil noventa y dos euros con ochenta y tres céntimos (164.092,83 €), correspondiente a la partida presupuestaria siguiente:

1300010000 G/12M/65600/00 01 2016000188

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 8 de septiembre de 2020
LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo: CARMEN CRESPO DÍAZ

EXPOSICIÓN:

El día 14 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

Posteriormente, la Orden del Consejera de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, estableció con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y consorcios adscritos. Por lo tanto, resultó necesario la compra de equipamiento TIC para la implementación del teletrabajo, haciendo posible conciliar la prestación del servicio público con la protección de la salud del personal empleado público.

La opción de teletrabajo técnicamente más viable es la de que cada persona usuaria accediera desde su domicilio a su puesto de trabajo ubicado en la oficina, donde dispone de todas las herramientas necesarias para realizar su trabajo y que además se encuentra en la red de la Consejería, garantizándose que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para protegerlo de ataques maliciosos desde el exterior.

Por lo tanto, las personas usuarias necesitaron disponer de un ordenador distinto al de su puesto de trabajo de oficina para realizar la conexión al mismo desde su domicilio. Habida cuenta de que la situación obligó a actuar de una forma inmediata, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Acuerdo de 27 de marzo de 2020 por el que se declara la emergencia de la adquisición de equipamiento TIC para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19, según la propuesta del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de 26 de marzo de 2020.

La tramitación de los expedientes se ha realizado por el procedimiento excepcional de emergencia al concurrir en los mismos las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resultando imposible la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario o de urgencia, previstos en la legislación vigente.

Y en cumplimiento del artículo 120 anteriormente referido, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público, se da cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Propuestas de declaración de emergencia del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de 26 de marzo de 2020.
- Acuerdo de la Secretaría General Técnica declarando la emergencia de la adquisición de 27 de marzo de 2020.
- Documento contable ADO.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente:

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a este V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla a 7 de septiembre de 2020.

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Almudena Fernández Ramos

Fdo: Alberto Sánchez Martínez.